

## **Ley 18125**

Derecho: Vivienda

Tipo de Normativa: Nacional

**Nota:** La Ley 18.125 modifica la carta orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, quitando todas las funciones no bancarias que éste realizaba y creando la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) con ese objetivo.

El artículo 9 de la Ley establece que la ANV tiene como finalidad promover y facilitar el acceso a la vivienda, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución de la República, así como contribuir a la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de hábitat urbano.

Aprobación: 2007

**Texto completo:** Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18125-2007/36)